

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Excelentísimo Señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en escrito de 10 del corriente, se dirige a este Ministerio con el ruego de que se advierta con carácter general a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, sobre la necesidad de exigir el título de Topógrafo expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela de Topografía en las convocatorias para cubrir vacantes de Topógrafos en las plantillas o escalafones, velando con ello por la observancia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de mayo de 1952, que aprobó el Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral, especialmente en sus artículos 22, 56, 102 y concordantes, y Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 24 de septiembre de 1954, que creó la Escuela de Topografía.

Lo que comunico a V. E. para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas, a los oportunos efectos.

Dios Guarde a V.E. muchos años
Madrid, 30 de noviembre de 1956
El Director General.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE LA F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical "Colonización"

El Patronato Rector de la Granja-Escuela de Luces (Oviedo), anuncia concurso-subasta para las obras de ampliación con destino a dicho Centro por un total de un

millón cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas trece pesetas con quince céntimos (1.447.413,15 pesetas).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo y en las oficinas de la Obra Sindical de Colonización (Paseo del Prado, 18, planta trece, Madrid).

La fianza provisional será de treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (32.488, 25 pesetas), que deberán constituirse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación antes de las doce horas del día en que se cumplan quince (15) naturales a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la subasta el día siguiente a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de noviembre de 1956
El Jefe Nacional de la Obra, Francisco Carrilero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para los concursos-exámenes de sanitarias del Hospital Psiquiátrico sanitarias del Hospital Provincial, costureras de la Beneficencia Provincial lavandera de la Beneficencia Provincial y mozo de laboratorio

Reunidos los Tribunales que han de juzgar estos concursos - exámenes, acordaron señalar los días que se expresan y hora de las diez de la mañana, para que comparezcan los concursantes admitidos para verificar la práctica del primer ejercicio, que se realizarán en el Palacio Provincial, debiendo venir

provistos los examinandos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Sanitarias del Hospital Psiquiátrico: día 19 del actual.

Sanitaria del Hospital Provincial: día 20 del actual.

Costurera de la Beneficencia: día 21 del actual.

Lavandera de la Beneficencia: día del actual.

Mozo de Laboratorio: día 26 del actual.

Asimismo adoptaron los siguientes acuerdos:

Tribunal para sanitarias del Hospital Psiquiátrico

Admitir a la práctica de los ejercicios a las concursantes siguientes:

Doña Luisa Fernández Alvarez.
Doña Enequina Corujedo Díaz.
Doña María Angeles Suárez López.

Doña Argentina Fernández Carbajal.

Doña Luisa Pérez Velasco.
Doña Inocencia Gayol Linera.

Admitir condicionalmente a reserva de que completen la documentación que les falta, antes del comienzo del primer ejercicio, a las siguientes solicitantes:

Doña María Rosa Lobo Menéndez.

Doña Ludivina Cueva Arbesú.
Doña Julia Rodríguez Armayor.

Doña Concepción Gómez Méndez.

Doña Caridad Sánchez Cimentada.

Doña Eladia Benita Alvarez Alvarez.

Doña Josefa González Alvarez.
Doña María Pérez Alvarez.

Doña Josefa García Barbón.
Doña María Angeles Fernández Fernández.

Doña María Iluminada Blanco García.

Doña Angeles Fernández Fernández.

Excluir por no tener la edad reglamentaria a la solicitante, doña Pilar Cuevas Miranda.

Tribunal para sanitaria del Hospital Provincial

Admitir a la práctica de los ejercicios a las concursantes siguientes:

Doña Josefina Mañas Martínez y Doña Argentina Fernández Carbajal.

Admitir condicionalmente a reserva de que completen la documentación que les falta, antes del comienzo del primer ejercicio, a las siguientes solicitantes:

Doña Caridad Sánchez Cimentada y doña Eladia Benita Alvarez Alvarez.

Doña Caridad Sánchez Cimentada y doña Eladia Benita Alvarez Alvarez.

Doña Caridad Sánchez Cimentada y doña Eladia Benita Alvarez Alvarez.

Tribunal para costureras de la Beneficencia Provincial

Admitir a la práctica de los ejercicios a las concursantes siguientes:

Doña María Lalita Martínez Seivañe.

Doña Aurora Iglesias Suárez.

Doña Amalia Rodríguez Pérez.
Doña Manuela Palmira Fernández Truébano.

Doña Otilia Fernández Fernández.

Doña María Luisa de Llanos González.

Doña Francisca Almudena Díez Muñiz.

Doña María Angeles Fueyo Granda.

Doña María Luisa García Suárez.
Doña Luisa Pérez Velasco.

Admitir condicionalmente a reserva de que completen la documentación que les falta, antes del comienzo del primer ejercicio a las siguientes solicitantes:

Doña Nieves Ovín Ovín.

Doña Carmen Ovín Ovín.

Doña María Olivares Rodríguez.

Doña María del Pilar Fernández Rodríguez.

Doña Eloína Asunción Fernández Fernández.

Doña María Angeles Martínez Soto.

Doña Libertad Rodríguez Suárez.

Doña Libertad Rodríguez Suárez.

Doña María Teresa Álvarez Suárez.

Doña Saturnina Álvarez Álvarez.

Doña María Pérez Suárez.

Doña María Concepción Borrego Menéndez.

Doña María del Pilar Nieto Menéndez.

Doña María Visitación García González.

Doña María Teresa de Jesús González Martínez.

Doña Caridad Sánchez Cimentada.

Doña María Angeles Pascual González.

Doña María Luisa Álvarez Crespo.

María Remedios Suárez Menéndez.

Doña Pilar Cabal Álvarez.

Doña Felicidad Argüelles Fuente.

Doña Rosario Sánchez Cueto.

Doña María Yudita Díaz Álvarez.

Doña Holanda Díaz Secades.

Doña María Guadalupe Rodríguez Rocas.

Doña Antonia Nevares Mendoza.

Doña Antonia Criado López.

Doña Esmeralda González Suárez; y

Doña Angeles María Allende Moradiellos.

Tribunal para lavandera de la Beneficencia Provincial

Admitir a la práctica de los ejercicios a la concursante siguiente:

Doña Argentina Fernández Carbajal.

Admitir condicionalmente a reserva de que complete la documentación que les falta, a las concursantes siguientes:

Doña Angeles Fernández Fernández; y

Doña Caridad Sánchez Cimentada.

Tribunal para mozo de

Laboratorio

Admitir a la práctica de los ejercicios a los concursantes siguientes:

Don Gregorio Pérez Huerga.

Don Alfredo Melendreras Espina.

Don Alberto Vázquez Álvarez.

Don Manuel García Gayo.

Don Carlos Salas Salas.

Don Celestino J. Cocchini Martínez.

Don César R. López González.

Admitir condicionalmente a reserva de que completen la documentación que les falta, antes del comienzo del primer ejercicio, a los siguientes solicitantes:

Don Alvaro Álvarez Mayo.

Don Enrique Alonso Álvarez.

D. José M.^a Álvarez Iglesias; y

Don Juan del Rey García.

Oviedo, 7 de diciembre de 1956.
El Secretario del Tribunal.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante quince días se hallan expuestos en la Casa Ayuntamiento de Piloña, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término para la formación del nuevo catastro fotográfico-parcelario. los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 3 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe del Servicio,
Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Gijón, las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas, deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación del nuevo catastro sobre topográfico parcelario.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial, durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 7 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Edicto

Incoado expediente gubernativo por abandono de destino al Maestro don Manuel García Bouzas, nombrado en virtud de concurso de traslados propietario definitivo de la Escuela Nacional de

Niños de Frieres, en el concejo de Langreo, de cuyo cargo no ha tomado posesión en el plazo reglamentario, y por ignorarse su residencia actual.

Por el presente se le notifica que debe recoger en la Inspección de Enseñanza Primaria de esta provincia (Argüelles, 19-2.º) el correspondiente pliego de cargos, dándole un plazo improrrogable de quince días para que lo haga.

Oviedo, 4 de diciembre de 1956.
El Inspector, Gervasio Ramos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 357 de 1956 de año, seguido contra Jesús Casero Granda, por el hecho de desobediencia leve a Agente de la Autoridad se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a el citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 24,85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10,00 pesetas.

Por multa al penado, 50,00 pesetas.

Total, 84,85 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido Jesús Casero Granda.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Señor Juez, en Avilés, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Mar-

Edicto

Don Manuel Tolón de Galí, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Avilés.

Doy fe: Que en el sumario número 211 de 1953, que se sigue en este Juzgado por el supuesto delito de rapto se ha dictado con esta fecha auto dejando sin efecto con todas sus consecuencias el proce-

samiento decretado contra Celestino Duarte González, de 28 años, casado, ferrallista, natural de Lugo de Llanera, hijo de José y de María y vecino de Avilés, en fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado por ignorarse su actual paradero, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado en Avilés, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Manuel Tolón Galí.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 220 de 1956 del año seguido contra Ventura Sampedro González y Apolinar Rey Martínez, por el hecho de malos tratos de palabra y lesiones leves, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de cinco días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Avilés, días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 54,85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 16,00 pesetas.

Honorarios Médicos, 150,00 pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial, 45,50 pesetas.

Gastos n/s., 45 pesetas.

Total, 291, 85 pesetas.

Corresponde satisfacer a los referidos penados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Señor Juez, en Avilés, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno El Juez municipal.

Edicto

Don José María Malgor López,

Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos veintiséis del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos veintiséis del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Martín González Sánchez, de 26 años, soltero, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado José Álvarez González, de 46 años, casado, industrial y domiciliado en Llaranes, número trece, por lesiones leves y otros hechos; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a José Álvarez González, como autor de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, que se hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, imponiéndole las costas; y se le absuelve de la falta de lesiones que se le imputa, por no haber sido probada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la cual al denunciante le será notificada a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, lo pronuncio, mando y firmo.—B. González.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 567 de 1956, en el que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el se-

ñor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto contra Gregorio Esteban Montero, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Pedro y de Agueda, natural de Jumilla provincia de Murcia y sin domicilio conocido; Antonio Gámez Ocón, de treinta y dos años, hijo de Manuel y Trinidad, soltero, natural de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga y sin domicilio conocido y Carlos Iglesias Cuyar, de treinta y seis años, natural de El Franco, Oviedo, hijo de Celestino y Emilia, soltero, y sin domicilio conocido, siendo denunciante la Guardia Civil de esta Comandancia e ignorándose los perjudicados y parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y,

Fallo:

Quedebo de condenar y condeno a cada uno de los inculcados Gregorio Esteban Montero, Antonio Gámez Ocón y Carlos Iglesias Cuyar como autores de una falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor a que en concepto de indemnización civil abonen a los que resulten perjudicados en este procedimiento cuatrocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos; trescientas cuarenta y tres y doscientas ochenta y una respectivamente y a los dos últimos además como autores conjuntamente de otra falta de hurto igualmente definida a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, a que en concepto de indemnización civil, **abonen por iguales** partes a quien resulte ser perjudicado ciento cuarenta y cuatro pesetas, o sea, setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos cada uno, sin perjuicio de la solidaridad establecida por el Código Penal en su artículo 7 y a los tres al pago por terceras partes de las costas judiciales; siéndoles de abono para el cumplimiento de esta condena todo el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa y como con dicho abono la tienen cumplida, se declara esta extinguida.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los referidos condenados expido la presente que firmo y sello en Gijón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número don de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 523 del corriente año de los seguidos en este Juzgado se practicó la siguiente

Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio.

Derechos de Estado en juicio, 10,80 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia, 24,70 pesetas.

Peritos, 4,00 pesetas.

Citaciones, 3,00 pesetas.

Reintegros, 6,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 3,00 pesetas.

Locomoción y salidas, 15,00 pesetas.

Total, 66,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos que corresponde ser satisfechas por el condenado Julio Viñas Rodríguez.

Gijón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido condenado a quien se da vista de la misma por término de tres días y a quien se requiere a fin de que dentro del plazo de Ley designe domicilio en donde practicar esta ejecución, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Isidoro Cortina Carriles.—El Secretario, J. Arias de Velasco.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal número uno del Juzgado Municipal de este término, por providencia de esta fecha, dictada en demanda sobre declaración de pobreza, promovida por doña Marcelina Fernández Campa, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, para litigar sobre liquidación, división y reivindicación de bienes con doña Aurora, don Joaquín y don Alfredo Suárez Rivero, de la misma vecindad; y contra don Vicente Ramón y don Prudencio Suárez Rivero, estos últimos con domicilio desconocido, y todos mayores de edad, acordó se cite a los

últimos demandados, como lo verifico, a medio de la presente, para que a las diez y media horas del día veinte de diciembre próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (Quintana, siete, primero derecha), con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Pablo Madrid Verdeja, Juez comarcal de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención seguidos ante este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Panes, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de Llanes con prórroga de jurisdicción en este Comarcal de Peñamellera Baja, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el denunciante perjudicado Ignacio Escobedo Laso, casado, de cincuenta y ocho años de edad, encargado de obras, natural y vecino de Bustio (Ribadedeva), en el que es denunciada Gerda Cavallini, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 27-7.º piso, Madrid (Circó Price), sobre lesiones y daños causados en accidente de la circulación; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Gerda Cavallini a la multa de cien pesetas y reprensión privada; a que abone al perjudicado Ignacio Escobedo Laso, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización por los daños originados y días que no pudo dedicarse a sus habituales ocupaciones y a las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicha denunciada, líbrese exhorto al Señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Sarmiento.—Ru-

bricado.—Está el sello del Juzgado

Para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los fines de que sirva de notificación a la denunciada Gerda Cavallini, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Paines, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pablo Madrid Verdeja.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día uno de los corrientes, aprobó expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admiten contra el mismo las reclamaciones autorizadas en dicho artículo.

Cabañaquinta, a 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Madera Peña.

DE BIMENES

Edictos

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1957, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Bimenes, a 30 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, pecuaria y

urbana, así como el arbitrio de dichos conceptos, y matrícula industrial, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por espacio de diez días.

Bimenes, a 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre y por unanimidad de todos los señores Concejales presentes que exceden de las dos terceras partes de los que de Hecho componen la Corporación Municipal, acordó la ampliación del crédito que dota el presupuesto extraordinario "viviendas, mercado y matadero", alcanzando esta ampliación a la cuantía de once millones de pesetas, que se solicitará de la Mutualidad Laboral de Comercio, Banca Oficial, Banca Privada, Cajas de Ahorros o particulares.

Lo que se hace público por espacio de quince días, y a efectos de lo determinado en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales vigentes.

Consistoriales de Gijón, a 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde

DE NAVA

Edicto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de habilitación suplemento y transferencia de créditos al presupuesto del año actual, para oír reclamaciones.

Nava, a 30 de noviembre de 1956 El Alcalde.

DE NOREÑA

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública, para realización de las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de aguas potables a las calles de Camilo Alonso Vega y Acevedo y Pola, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamo en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Noreña, a 1 de diciembre de 1956

DE QUIROS

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día primero de

los corrientes, el expediente número 2 de habilitación y suplementación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, según determina el número 3 del artículo 691 en relación con el 682 y 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Quirós, a 4 de diciembre de 1956 El Alcalde.

Confeccionados que se hallan los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este Municipio, que han de regir durante el ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, dichos documentos, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, a 3 de diciembre de 1956 El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de octubre último, acordó aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito con relación al presupuesto ordinario de 1956, por suma total de ciento setenta y cinco mil pesetas, y con cargo al superavit de ejercicios anteriores; quedando abierto plazo de quince días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Ribera de Arriba, a 4 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Benigno Carbajal Vega.

DE SALAS

Habiendo sido solicitado por el Contratista de las obras de las Escuelas de La Espina, la devolución de la fianza definitiva, y habiéndose terminado aquéllas, se hace público para general conocimiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan hacerse reclamaciones pertinentes conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Salas, 27 de noviembre de 1956. El Alcalde, C. Pertierra.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

Durante el plazo de los ocho días siguientes a la fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones que han de regir la subas-

ta del edificio escolar de Oles, a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1957, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones que contra él puedan producirse, según lo dispuesto en los artículos 682 y 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaviciosa, 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar en la calle Cervantes, número 19, el día 23 de diciembre de 1956, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media en segunda.

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Segundo. Informe de las actividades desarrolladas.

Tercero. Aprobación y examen del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1957.

Cuarto. Aprobación de la Derrama a base del dos y medio por ciento sobre el líquido imponible; su cobro a través de la C. O. S. A. y aplicación del procedimiento de apremio a los morosos.

Quinto. Asuntos varios.

El Secretario - Contador, Segundo García.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, Celso G. Tuñón.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la cuenta ordinaria número 3.199, a nombre de don Angel Menéndez Guardado y doña Josefa García Rodríguez, abscrita a esta oficina de Avilés se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 30 de noviembre de 1956.—

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial